



REPUBLICA DE COLOMBIA

78  
GOBERNACION DE NARIÑO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

## CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 016 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.***

*San Juan de Pasto, 6 de septiembre de 2011.*

**ANTONIO NAVARRO WOLFF**

Gobernador de Nariño

Revisó: *Dr. Álvaro Arteaga Ramírez,*  
*Jefe Oficina Jurídica*



R/3291.79

# Asamblea Departamental de Nariño

DE : SECRETARIA GENERAL  
PARA : GOBERNADOR DE NARIÑO  
FECHA : SEPTIEMBRE 2 DE 2011  
ASUNTO : SANCION ORDENANZA 016

GOBERNACION DE NARIÑO  
2011 SET. 02

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación del Departamento de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA NÚMERO 016 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

INICIATIVA : ANTONIO NAVARRO WOLFF  
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION : Septiembre 9 de 2011.

Cordialmente,



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE  
Secretario General

Carmen C.

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"  
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502



# Asamblea Departamental de Nariño

**ORDENANZA NÚMERO 016 DE 2011  
(Septiembre 2)**

Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Comunicaciones en el Departamento de Nariño

## LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas en el numeral 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 231 del Decreto Ley 1222 de 1986.

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Decenal de Comunicaciones para el Departamento de Nariño.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

  
**GUILLERMO DÍAZ HIDALGO**  
Presidente

  
**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario



# Asamblea Departamental de Nariño

## EL SECRETARIO GENERAL

### HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA NÚMERO 016 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Agosto 30 de 2011
SEGUNDO DEBATE:	Septiembre 1 de 2011
TERCER DEBATE:	Septiembre 2 de 2011

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE  
Secretario General

Carmen C.

*"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"*  
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502